



**RESOLUCIÓN DEL SECRETARIO GENERAL DE LA
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS
PÚBLICOS N° 057 -2017-SUNARP/SG**

Lima, 27 FEB. 2017

VISTOS, el Informe N°056-2017-SUNARP/DTR del 20 de febrero de 2017, por el que la Directora Técnica Registral solicita liberar el presupuesto de la plaza del Abogado de la Sede Central II, destacado a la Zona Registral N°VI – Sede Pucallpa por efecto de la Resolución N° 043-2017-SUNARP/SG; el Memorándum N°196-2017-SUNARP/OGPP; y el Informe N°182-2017-SUNARP/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución N°043-2017-SUNARP/SG del 10 de febrero de 2017, se dispuso el destaque del trabajador Pedro Regalado Panta Jacinto, a la Zona Registral N° VI – Sede Pucallpa, hasta el 31 de diciembre de 2017;

Que, posteriormente, con Resolución Jefatural N°032-2017/ZRN°VI-SP-JEF del 14 de febrero de 2017, se dispuso el encargo de funciones de Jefe de la Unidad Registral de la Zona Registral N°VI – Sede Pucallpa, al citado trabajador, a partir del 15 de febrero de 2017;

Que, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 73° del Reglamento Interno de Trabajo, modificado por Resolución N° 019-2016-SUNARP/SN, el encargo en una posición de mayor responsabilidad y remuneración, otorga el derecho a percibir el diferencial remunerativo correspondiente a la plaza encargada, precisándose que el reconocimiento del encargo se realizará desde el primer día en que se hace efectivo;

Que, asimismo, se dispone en dicho Artículo que el pago de la remuneración, el diferencial remunerativo por encargo, las condiciones de trabajo y los beneficios laborales que percibe habitualmente el trabajador, en la sede de origen podrán ser asumidos por el Órgano Desconcentrado en donde se encuentra la plaza materia de encargo;

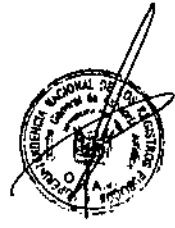
Que, en ese sentido, la Dirección Técnica Registral, a través del Informe

N°056-2017-SUNARP/DTR, solicita se realice el procedimiento de liberar el presupuesto de la plaza de Abogado Sede Central II, a fin de que la Zona Registral N°VI – Sede Pucallpa asuma el total de su remuneración y demás beneficios;

Que, para tal efecto, es necesario modificar el Artículo 2° de la Resolución N° 043 -2017-SUNARP/SG, a fin de que la Zona Registral N°VI – Sede Pucallpa, en el marco del citado Artículo 73°, asuma el pago de la remuneración, diferencial remunerativo, condiciones de trabajo los beneficios laborales del trabajador ya que es el Órgano Desconcentrado en donde se encuentra la plaza materia del encargo;



Que, a través de la comunicación electrónica del 23 de febrero de 2017, la Unidad de Planeamiento y Presupuesto de la Zona Registral N°VI – Sede Pucallpa comunica que dicho Órgano Desconcentrado cuenta con los recursos presupuestales para el pago de remuneración y beneficios correspondientes al trabajador encargado de las funciones de Jefe de la Unidad Registral; información validada por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto por Memorandum N°196-2017-SUNARP/OGPP del 23 de febrero de 2017;



Que, conforme al Informe N°182-2017-SUNARP/OGAJ, a través del cual la Oficina General de Asesoría Jurídica se pronuncia por la procedencia de la Dirección Técnica Registral por lo que corresponde modificar el Artículo 2° de la Resolución N° 043-2017-SUNARP/SG, a fin de adecuar dicho acto a lo dispuesto en el Artículo 73° del Reglamento Interno de Trabajo, modificado por Resolución N°019-2016-SUNARP/SN;



Con el visado de la Oficina General de Asesoría Jurídica y la Oficina General de Recursos Humanos;

Que, de conformidad con el literal r) del artículo 12° del Reglamento de Organización y Funciones de la SUNARP;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Modificar el Artículo 2° de la Resolución N°043-2017-SUNARP/SG.

Modificar el Artículo 2° de la Resolución N°043-2017-SUNARP/SG, el mismo que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 2°.- Pago de remuneraciones, diferencial, beneficios y gastos.

La obligación de pago de las remuneraciones, beneficios y demás condiciones de trabajo del trabajador mencionado en el Artículo 1°, así como sus gastos de estadía por cambio de colocación, serán asumidos por la Zona Registral N° VI – Sede Pucallpa."

Artículo 2°.- Responsabilidad de OGRH.

Disponer que la Oficina General de Recursos Humanos realice las acciones necesarias en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público, a fin de dar cumplimiento a la modificación dispuesta en el Artículo 1° de la presente Resolución.

Regístrese, notifíquese y publíquese en la web de la SUNARP.



.....
NAPOLEÓN FERNÁNDEZ URCIA
Secretario General
sunarp